

Pronunciamento de los pediatras de Esquel y la zona sobre megaminería

Esquel, 2 de Mayo de 2012

Los abajo firmantes, pediatras del Area Sanitaria Noroeste del Chubut , miembros de la Sociedad Argentina de Pediatría , sede Esquel y el Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital Zonal de Esquel, en virtud del rol que desempeñamos como parte del equipo de salud y en general de todos aquellos colectivos que se ocupan de preservar , promover, asistir en el cuidado , la educación y la salud de los niños, niñas y adolescentes de nuestra ciudad y su área de influencia, nos vemos en la necesidad y obligación profesional de expresar nuestra posición respecto de la posible instalación de la Megaminería Extractiva en la región Noroeste del Chubut, tanto en zonas de la meseta como en las regiones cordilleranas, incluyendo nuestro ejido municipal.

La minería extractiva ha desarrollado en las últimas décadas tecnologías que le permiten obtener metales de valor comercial elevado de sustratos rocosos con muy baja concentración metalífera, lo que implica en todos los casos la afectación de áreas muy extensas de territorio, la puesta en práctica de procesos químico-industriales a gran escala, con el uso masivo de agua y sustancias químicas peligrosas, así como la producción de enormes cantidades de "residuos minerales estériles" previos a las fases químicas, y de residuos tóxicos posteriores a la misma.

Si bien toda actividad humana produce un impacto en el ambiente, algunas como la Megaminería metalífera extractiva , son de tales dimensiones que la afectación ambiental tanto en las fases de exploración, las de explotación como en las posteriores al cierre de la mina, se cuentan entre las de más intensas y persistentes que se conozcan. Estos impactos no son negados ni siquiera por las mismas empresas de megaminería , las que obviamente proponen tareas de remediación o minimización de riesgos que hasta ahora y por los antecedentes mundiales conocidos, son de muy escasa y dudosa efectividad y casi en todos los casos implican que los estados, o sea las mismas poblaciones afectadas, deben pagar por esas tareas para evitar la extensión de los daños producidos ya que no para lograr una "restitutio ad initio", que hasta la actualidad no ha sido cumplida por ninguna empresa minera.

Debemos aclarar que como trabajadores de la salud consideramos como ambiente todos los aspectos geográficos, químicos, físicos , biológicos, sociales, económicos y culturales en donde los seres humanos en general, pero muy especialmente los niños , niñas y adolescentes se gestan, nacen , crecen y desarrollan.

Creemos por lo tanto que es de suma importancia y de responsabilidad fijar nuestra posición respecto al tema en cuestión y llamar la atención sobre algunos puntos específicos que atañen a nuestra tarea como médicos y médicas pediatras, ya que parte esencial de ella es ocuparnos de la prevención de los problemas sanitarios, y no sólo asistir a las personas cuando ellos ya se han producido.

Respecto al tema del riesgo sobre la salud que la alteración del ambiente natural que tales emprendimientos conllevan, debemos señalar en primer término que el ser humano en gestación, y durante toda su etapa de crecimiento y desarrollo infante juvenil, tiene una vulnerabilidad muy superior a la que presenta en su etapa adulta, lo que obliga a extremar las precauciones sobre estos potenciales daños.

En el caso de las iniciativas megaminerías en nuestra región, hay una serie de problemas que son a nuestro entender de grandes proporciones y que no existen garantías de poder controlar su peligrosidad o de revertir sus consecuencias .

Enumeraremos un número limitado de los mismos que analizaremos en detalle, no porque sean los únicos a observar, sino porque desde nuestra perspectiva médica y pediátrica consideramos suficientes para sustentar nuestra postura.

Acerca de las sustancias químicas peligrosas:

El transporte e introducción en el ambiente de grandes cantidades de sustancias químicas de alta toxicidad , tales como sales de cianuro, explosivos de diferentes clases, sales de plomo como el litargirio, es característico de la megaminería. Si bien otras actividades humanas también utilizan ciertas cantidades de estos elementos en su desarrollo, es en la megaminería donde su uso por unidad de superficie y por unidad de tiempo es de las más elevadas.

Una vez introducidas en el ambiente, no existe ningún procedimiento de probada eficacia que garantice que no quedarán residuos tóxicos en los suelos, el agua o el aire ya que muchos de ellos han fracasado en diversos sitios del mundo, y otros aún no han sido suficientemente testeados.

Acerca del Drenaje Acido de Minas y la liberación de metales pesados:

Este problema es de gran relevancia pues la actividad de la megaminería, sea esta en forma de galerías o a tajo abierto, implica la voladura de grandes volúmenes de roca virgen, su fragmentación y la pulverización de cierto porcentaje para el proceso de lixiviación. Sea cual fuere su exacto volumen y técnica extractiva, no existe otro método que el de movilizar inmensas masas rocosas fragmentadas, que una vez expuestas al aire, la luz y la humedad ambiente indefectiblemente van liberando sustancias que de por sí contiene, tales como el arsénico, el cadmio, el talio...etc. Esta liberación se acelera enormemente cuando las características de la roca permiten la formación de ácidos, en especial azufrados, que terminan drenando flujos de agua hacia las napas subterráneas y escorrentías superficiales contaminados con esos metales pesados. Es destacable que los tóxicos de este tipo producen daño acumulativo, por lo que la salud se podría ver afectada no en lo inmediato, sino cuando los niños expuestos sean ya adultos. Como dato importante señalamos que los informes técnicos revelan la presencia de altas concentraciones de compuestos arsenicales en la roca del cordón Esquel, así como en muchos otros macizos montañosos de la provincia, por lo que se dá por descontado que esos compuestos se liberarán al ambiente de llevarse adelante la actividad. Los daños a la salud que provoca la incorporación de estos metales pesados al organismo, en especial aquellos en pleno crecimiento y desarrollo, son tantos y tan conocidos por la historia actual y pasada de la medicina, que nos eximen de enumerar las patologías de la que son causa o factor de riesgo, y que constan en cualquier texto de toxicología médica.

Acerca del uso y afectación del agua:

De todos los informes consultados acerca de la propuesta del cordón Esquel, así como de otros emprendimientos propuestos o ya en curso, en todos los casos es preocupante el volumen ingente de agua que diariamente debe usarse para los procesos de lixiviación.

En el caso específico de Esquel, basados en el Estudio de Impacto Ambiental presentado por minera El Desquite para el proyecto Esquel en el año 2003 y sus anexos, que por otra parte es el único informe de ese tipo hasta ahora conocido, nos vemos obligados a señalar, al menos, los siguientes hechos:

Que en tal estudio existen discrepancias entre las necesidades de agua que se declaran necesitar, que es de 1555200 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil doscientos) litros al día (18 litros por segundo), obtenidos de diversas fuentes de la alta montaña de las cuencas de los arroyos que abastecen parte de las necesidades actuales de la ciudad de Esquel, con el objeto de diluir el cianuro y efectuar otros procedimientos químico-industriales, y las cifras que pueden calcularse a partir de la cantidad de agua que se necesita para lograr las mismas diluciones cianuradas que la empresa propone realizar, que es inmensamente mayor, llegando a multiplicar por diez el consumo diario del vital elemento.

Para un proyecto del tamaño del de Esquel, como por ejemplo la Mina Gualcamayo, en San Juan, el caudal de agua en realidad utilizado es de 108 litros por segundo, lo que coincide con las cantidades utilizadas por otras empresas similares. Esto sería la mitad de lo que toda la población de Esquel consume en un día.

Pero aún si damos por ciertos y precisos los datos que brinda el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Esquel, y los comparamos con los que la OMS considera la cantidad básica de agua que un ser humano requiere para su vida, que es de 80 litros por día, implica que con los requerimientos diarios aún exageradamente modestos que se pretenden declarar para este proyecto, podrían abastecerse básicamente casi 20000 personas al día, y no menos.

También debe tenerse en cuenta que gran parte de esa agua no podrá ser utilizada posteriormente jamás por seres vivos por quedar definitivamente contaminada. Uno de los objetivos de minimización de daños que las empresas deben garantizar hasta el cierre de la mina y que luego del mismo debe continuar el Estado, es justamente mantener por tiempo indefinido en enormes depósitos confinados el agua contaminada y otros desechos tóxicos con el objeto de que no ingresen a las corrientes de agua superficial y profunda que nacen, casualmente, bajo esos mismos depósitos. Por desgracia y hasta la actualidad este objetivo es solo una declaración de deseos, ya que en la práctica son innumerables los casos en nuestro país y en el mundo, en que es técnicamente imposible garantizar la confinación absoluta e indefinida de los desechos tóxicos y del agua contaminada.

Siendo el agua dulce un recurso cada vez más escaso en nuestra región y en el mundo, es primario defender este bien común imprescindible para la vida humana actual y futura y remarcar que se trata de un derecho humano básico el contar con acceso y disponibilidad de agua. Ningún emprendimiento económico que no contemple la conservación segura e incuestionable para las generaciones actuales y futuras de la calidad y cantidad de agua para uso humano podrá contar con el aval de ninguna sociedad médica, ya que por encima de todos los derechos se halla el de la vida misma, y luego el de la salud.

Acerca de los aspectos sociales y económicos:

Por último y abordando un tema especialmente álgido en nuestra comunidad, consideramos que ya hace nueve años atrás y luego de arduos debates públicos y tras un proceso democrático incuestionable, la comunidad de Esquel de manera formal, y la de otros municipios del área noroeste informalmente, expresó en las urnas su deseo de no apoyar este tipo de emprendimientos mineros, lo que motivó una serie de disposiciones legales tanto a nivel municipal como provincial, que limitan tales desarrollos. Tales normas jurídicas aún están plenamente vigentes, y formalmente no existen nuevos estudios de impacto ambientales presentados para iniciar ningún emprendimiento local. Por lo tanto consideramos altamente preocupante que se estén efectuando promesas de puestos de trabajo a personas en situación de alta vulnerabilidad laboral y social, en casi todos los casos sostenes de familia, sin que sea factible darles cumplimiento, generando una situación de tensión social inadmisibles, cuyo fin último no llegamos a comprender, pero que sin duda afecta a la paz social de nuestra comunidad y pone en riesgo aún más el frágil entorno de muchos niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, y siendo fieles a considerar a nuestros pacientes parte de un complejo entramado socioambiental, creemos que el trabajo digno y sustentable para sus padres es una necesidad ineludible de satisfacer, pero también sabemos que no es la megaminería ni una fuente laboral de grandes proporciones para la mano de obra local, ni tiende a crear empleos de largo alcance, ni genera industrias anexas, ni están dadas las condiciones jurídicas para que la pérdida de activos ambientales se compensen ni remotamente con los ingresos que se recibirían por la extracción y exportación de oro, plata, uranio, y otros elementos económicamente muy rentables para las empresas en el contexto financiero global.

Por todo lo expuesto es que la Sociedad de Pediatría sede Esquel, el Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital Zonal de Esquel y los Pediatras de la región Noroeste del Chubut declaran su rechazo a llevar adelante proyectos de megaminería en la región, aplicando el Principio Precautorio a la Salud Pública, por comprometer seriamente la pureza del suelo, los alimentos y el agua en calidad y cantidad de tal manera que pone en peligro la salud actual y futura de los niños, niñas y adolescentes del área bajo su cobertura.

En el mismo acto declara también su firme apoyo a la decisión soberana tomada por el pueblo en el plebiscito el 23 de Marzo de 2003 y las disposiciones legales que de él se desprendieron, así como rechaza los intentos de modificar las mismas generando tensión social, para habilitar las actividades que la megaminería pretende llevar a cabo.

Servicio de Pediatría y Neonatología del Hospital Zonal de Esquel
Sociedad Argentina de Pediatría Filial Esquel
Pediatras del Noroeste de la Provincia del Chubut